

PROMOCIÓN “LLENA Y GANA”

BASES DEL CONCURSO

Artículo 1: Organizador: El concurso es organizado por Tatanca S.R.L., sociedad comercial constituida bajo las normas de la República Dominicana, bajo el Registro Mercantil No. 71628SD y el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-68928-8, domiciliada en la Avenida Abraham Lincoln No. 1019, ensanche Serrallés, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Tel: (809) 541-5331, correo electrónico info@llenaygana.com.

Artículo 2: Alcance de las Bases. Las presentes Bases delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción de “LLENA Y GANA” (la “Promoción”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Patrocinador y Organizador. La participación en la promoción implica la aceptación y cumplimiento a estas reglas. Cualquier violación a estas reglas implicará la exclusión de la Promoción o la revocación del premio. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Artículo 3: Participantes. Podrán participar en la Promoción todas las personas mayores de 16 años, siempre y cuando cuenten con la autorización de ambos padres, que residan legalmente en República Dominicana. Es de carácter obligatorio que todos los participantes se registren utilizando su cédula de identidad o tarjeta de residencia Solo aquellas personas que cumplan con este requisito serán consideradas participantes válidos y podrán optar a los premios si resultan ganadores.

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones. No podrán participar empleados, agentes y miembros de hogares de Tatanca S.R.L., Grupo Pagés y sus respectivas agencias, afiliadas, matrices, subsidiarias y detallistas, todos los cuales son inelegibles.

Artículo 4: Período de vigencia de la Promoción. El período de participación inicia el lunes 3 de marzo de 2025 y termina el miércoles 15 de abril 2026.

Los ganadores serán seleccionados a través de un sistema computarizado interno. Serán elegidos de manera aleatoria entre el total de usuarios que hayan llenado las encuestas disponibles durante el período que indica cada ronda de encuesta.

La selección de los ganadores contará con la presencia de un notario público que certificará y dará fe de su validez.

Artículo 5: Sorteos y Premios.

Durante la vigencia de la promoción se sortearán cuarenta (40) premios entre los participantes que hayan completado los módulos de encuestas distribuidos en veinticinco (25) bonos de supermercados de Grupo Ramos valorados en RD\$5,000.00 pesos y quince (15) tarjetas de regalos de Amazon valorada en RD\$5,000.00 pesos u US\$80.00 dólares convertidos a la tasa

del dólar al actual (RD\$ 62.25). Dichos premios serán distribuidos según la selección de los participantes que resulten ganadores, a saber:

| Sorteos | Fecha de inicio de encuestas | Fecha Límite de participación | Fecha de los sorteos | Premios |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--|
| Primera ronda de sorteos | Lunes 3 de marzo del 2025. | Lunes 30 de junio del 2025. | Martes 15 de julio del 2025. | (10) Bonos de supermercados valorados en RD\$5,000 (5) Tarjeta de regalos de Amazon valoradas en US\$80 |
| Segunda ronda de sorteos | Martes 1 de julio del 2025. | 1 de diciembre del 2025. | Lunes 15 de diciembre del 2025. | (10) Bonos de supermercados valorados en RD\$5,000 (5) Tarjeta de regalos de Amazon valoradas en US\$80 |
| Tercera ronda de sorteos | Martes 16 de diciembre del 2025. | 1 de abril del 2026. | Miércoles 15 de abril del 2026. | (5) Bonos de supermercados valorados en RD\$5,000 (5) Tarjeta de regalos de Amazon valoradas en US\$80 |

Los bonos de supermercados y tarjetas de regalos no son canjeables ni transferibles por dinero en efectivo o cualquier valor equivalente en servicios y tienen un periodo de vigencia a partir del 3 de marzo de 2025 hasta el miércoles 15 de abril 2026.

Artículo 6: Mecánica de la Promoción. Las personas deberán ingresar a la página web www.llenaygana.com y completar la creación de su perfil registrando su nombre y apellido, género, fecha de nacimiento, correo electrónico, número telefónico, cédula de identidad y provincia, con la finalidad de perfilación del encuestado y selección del sorteo. Luego de completado el perfil, deberán acceder a su perfil y completar las encuestas que se encuentren disponibles. Las encuestas, dependiendo del perfil del usuario, pueden ser de una (1) hasta quince (15) referentes a consumo de medios, estilo de vida, intención de compra, y percepción de marca y/o producto. Una vez completadas las encuestas se encontrarán participando de forma automática e inmediata en el sorteo Llena y Gana.

Tatanca S.R.L., en su domicilio, procederá a recopilar de su base de datos todos los usuarios que hayan participado dentro de los plazos establecidos e ingresaran sus datos en la página www.llenaygana.com, procediendo a ordenarlos alfabéticamente y a elegir un usuario ganador al azar.

Tatanca S.R.L., hará pública la selección de los ganadores por medio de las redes sociales registradas como: Llena y Gana en Facebook y @llenaygana en Instagram, newsletters a la base de datos de todos los participantes registrados, a través de la página web www.llenaygana.com y contactará a los ganadores vía telefónica o por correo electrónico, de acuerdo a las informaciones de contacto suministradas en su usuario en un plazo de diez (10) días laborables posterior a la publicación de cada ganador. Los ganadores contarán con un plazo de quince (15) días laborables contados a partir de la fecha en que fueron contactados por Tatanca, S.R.L., para presentarse ante la oficina del organizador ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 1019, ensanche Serrallés, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Distrito Nacional, República Dominicana, para hacer el retiro efectivo de su premio. En caso de que el ganador no retire su premio dentro del plazo establecido, una vez habiendo sido formalmente notificado, perderá su derecho a reclamo del premio y se seleccionará un ganador alterno, de la misma manera como fueron elegidos los ganadores principales.

Los ganadores deberán presentar documentación oficial (Cédula de Identidad o tarjeta de residencia) que acredite su usuario y calidad de ganador; Una vez completada la validación de datos, el ganador deberá firmar un certificado de recepción y aceptación del premio.

Artículo 7: Entrega del Premio. El Patrocinador y Organizador, Tatanca, S.R.L., es el responsable de la entrega de los premios, según las condiciones indicadas en el artículo 6 de las presentes bases.

Artículo 8: Pérdida del derecho al Premio: La pérdida de derecho al premio ocurrirá en caso de que el Participante ganador sea descalificado por no cumplir íntegramente con los requisitos de elegibilidad detallados en el Artículo 3 o no haya reclamado el premio dentro del plazo establecido en las presentes bases.

Artículo 9: Modificaciones. El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación.

Artículo 10: Aplicación Obligatoria. Los términos y condiciones indicadas en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que los mismos no contraríen las disposiciones legales del país en que tendrá lugar la Promoción.

Artículo 11: Suspensión definitiva o transitoria del Concurso: En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, el Patrocinador y Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta Promoción, como así también, en forma previa notificando a la

Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

Artículo 12: Ni el Patrocinador y Organizador, sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizará por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los Participantes ganadores por parte del Organizador y Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

Artículo 13: Cada Participante acepta que ni el Patrocinador y Organizador o sus designados brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos, servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores.

Artículo 14: Tatanca S.R.L., no entregará el premio a cualquier persona que se presente como ganadora si no está debidamente registrada en la plataforma o si sus datos de identificación no coinciden con los proporcionados al momento de reclamar el premio.

Artículo 15: El participante otorga de forma expresa, con su participación, a la entidad Tatanca S.R.L, Grupo Pagés y sus respectivas agencias, afiliadas, matrices, subsidiarias y detallistas, y a todas las empresas conexas al presente concurso, y demás relacionados con la organización del concurso de referencia, especialmente a los clientes en nombre de los cuales se realiza la presente promoción, la autorización para utilizar su nombre, apellido y demás datos personales, suministrados mediante el presente concurso, como cualquier otro elemento relacionado con su persona, los cuales serán utilizados para comunicar sobre los ganadores y premios a través de un boletín o newsletter. La información de los ganadores estará visible en las redes sociales @llenaygana y la página web www.llenaygana.com por un periodo no mayor de un año, a partir de la terminación de la promoción.